

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

GALAPAGAR

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente, con las consideraciones dispuestas, el Plan Especial de Infraestructuras UE-7 Fuente Elvira de las NNSS del municipio de Galapagar, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter la documentación del citado Plan Especial al trámite de información pública por un plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión. El anuncio señalará el lugar de exhibición del Plan Especial de Infraestructuras completo, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de los medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar.

Tercero.—Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, así como a la Junta de Compensación del UE-7 Fuente Elvira, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior [Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (Medio Ambiente) informe ambiental estratégico, una vez tramitado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid].

Quinto.—Remitir a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, a los efectos de la solicitud a que se refiere el punto anterior, acuerdo de aprobación inicial junto con la documentación del Plan Especial y anuncios publicados correspondientes al preceptivo trámite de información pública. Asimismo, y una vez finalizado dicho período, se deberá remitir a la citada Dirección General certificado de su cumplimiento y resultado del mismo, junto con relación de los propietarios afectados”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, durante el período de información pública computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, bien de manera presencial en los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Galapagar, en plaza del Presidente Adolfo Suárez, s/n, 28260 Galapagar (Madrid), en horario de 9:00 a 14:00, y previa concertación de cita a través de la dirección de correo electrónico urbanismo@galapagar.es , o bien, a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Galapagar (transparencia.galapagar.es), pudiendo formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes.

Galapagar, a 20 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla I. Greciano Barrado.

(02/19.187/24)

